



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FT

Advertencia para los bancos en Hong Kong

Por: Daniel A. Ortliz de Montellano Velázquez, CAMS, CFCS

@danomv

Integrante de la Comisión de PLD/FT y Anticorrupción del IMCP

Texto Original: Whitehead, Holy (23 de Agosto de 2016). Warning to banks in Hiong Kong | ICA
<https://www.int-comp.org/insight/2016/august/23/warning-to-banks-in-hong-kong/>

“La autoridad monetaria de Singapur puso en marcha el pasado 1º de Agosto un departamento especializado en la lucha contra el lavado de dinero”. Fue lo que despertó el interés de la autora para leer más acerca de los acontecimientos relacionados con la prevención del blanqueo de activos en la región Asia – Pacífico.

La autora comenta que se topó con un artículo de Mayo de esde año, en donde se habla de cómo los reguladores en Hong Kong, por ejemplo, la Autoridad Monetaria de Hong Kong (HKMA) están tomando fuertes medidas para combatir el lavado de dinero a través de comercio (TBML).

Banco Estatal de India

El año pasado, la HKMA impuso medidas disciplinarias contra la oficina en Hong Kong del Banco del Estado de India (SBIHK) por el incumplimiento de cuatro obligaciones de la Ley de Hong Kong contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo (AMLO). En esta acción, la autoridad multó al SBI con 7.5 millones de dólares de Hong Kong (Aproximadamente 1 millón de dólares americanos); Adicionalmente, ordenó al banco enviar un reporte sobre si las medidas que estaba considerando en el plan de acciones correctivas que debía de ejecutar después de que en una revisión in situ de 2012, la HKMA encontrara debilidades en sus controles ALD, estaban siendo efectivas y adecuadas considerando los hallazgos.

Los hallazgos, que ocurrieron entre Abril de 2012 y Noviembre de 2013 fueron:

- *Fallas al llevar a cabo sus procesos de Debida Diligencia (CDD) en 28 nuevos clientes personas jurídicas.*
- *Negligencia en el monitoreo continuo de sus relaciones con los clientes.*

- *Mantener procedimientos inefectivos para identificar PEPs.*
- *Mantener procedimientos inefectivos para asegurar el cumplimiento.*

El éxito de esta acción parece haber estimulado los esfuerzos de la HKMA para luchar contra el TBML. Se han triplicado los niveles de staff ALD y se han tomado medidas en las aduanas y puertos, tratando de recuperar algunos de los fondos perdidos derivados de procedimientos fraudulentos o de fraude en facturas. Estos fondos pueden sumar mil millones de dólares cada año.

Guía

Este parece ser el impulso que la HKMA necesitaba para asegurarse de que el sistema bancario de Hong Kong es capaz de lidiar con el riesgo de TBML. Por lo tanto, en febrero de este año, la Asociación de Bancos de Hong Kong (HKBA) emitió un documento guía sobre el lavado de dinero a través del comercio, en el que la HKMA tuvo gran participación.

Como su nombre lo indica, este documento sirve como guía, sin embargo, la HKMA sugiere que con la ayuda de esas mejores prácticas los bancos autorizados podrán cumplir con las responsabilidades en virtud de la AMLO.

Este documento define lo que se considera como TBML y la importancia de contar con políticas y procedimientos para evaluar y mitigar los riesgos asociados a esta tipología. Sugiere a las instituciones adoptar un enfoque basado en riesgos (RBA), lo que se significa que éstas deben de ser capaces de mantener la evidencia suficiente y competente para demostrar que han intentado conocer al cliente, producto o mercado.

Otro aspecto que hay que destacar la esta guía es respecto a la CDD. El documento afirma que, además de las obligaciones generales de CDD establecidas en la ley, existen diversos tips sobre CDD en el sector del comercio, como por ejemplo, documentar doto, recopilar toda la información relativa a las actividades basadas en el comercio y debido a la naturaleza cambiante del ciclo económico, mantener el ritmo de cambio de clientes. De la misma manera menciona algunos puntos sobre los procedimientos de *screening*, que incluyen la detección de señales de alerta y mantener actualizadas las listas de sanciones y la de jurisdicciones de alto riesgo.

De igual manera, al igual que todas las guías sobre ALD, se menciona sobre el monitoreo de operaciones y del reporte de transacciones sospechosas; Así como de no depender del monitoreo automatizado.

Por desgracia, debido a las medidas drásticas de la HKMA, muchos bancos han comenzado a aplicar procedimientos de “de-risking”, dejando a miles de millones sin acceso a servicios bancarios en Asia y otras regiones. En una conferencia en Hong Kong del pasado mes de mayo, se instó a los bancos para acercarse al reto de gestionar el riesgo de TBML y utilizar la guía para fortalecer sus controles.

Importancia del conocimiento

El TBML se define por el GAFI como “el proceso de disfrazar el producto del delito y mover el valor a través de transacciones de comercio en un intento de legitimar sus orígenes ilícitos.” También se reconoce por el mismo grupo como “un canal importante de la actividad criminal que puede ser fácilmente explotado por los delincuentes.”

El Grupo de Asia y el Pacífico (APG) del que Hong Kong es miembro, publicó en 2012 un informe diseñado para “actualizar y ampliar un informe previo del GAFI para identificar técnicas y métodos de TBML.”

El APG no sólo identificó que existe una deficiencia en la información y sensibilización al hablar de TBML, sino que también expuso que muchas jurisdicciones no tipifican el TBML como una forma de lavar dinero.

De acuerdo con FinCEN, en un informe elaborado para el Congreso de los EE.UU, se hace expone que el TBML está creciendo tanto en volumen como en alcance global. Asimismo, FinCEN describió al TBML como “un método primario para que los grupos del narcotráfico muevan y laven sus ganancias.”

La característica global del comercio de hoy en día, significa que es indispensable voltear a ver el TBML, especialmente para Hong Kong, ya que el comercio es parte importante de su economía.

¿Qué podemos aprender?

En boletines anteriores hemos hablado sobre el TBML y el cómo los criminales están mejorado esta técnica, combinándola con las nuevas tecnologías.

En un mundo global, en donde todos los países mantiene relaciones de comercio internacional, se deben de reforzar las medidas y los controles que se tienen para las exportaciones y las importaciones, pudiendo prevenir de esta manera el fraude en la sub o sobre facturación y el fraude con mercancías.

El TBML ha sido una técnica empleada por los lavadores desde hace mucho tiempo, sin embargo, las nuevas tecnologías resultan un canal básico para rediseñar estos esquemas y poder volverlos más sofisticados. Sin duda alguna, los países y la comunidad internacional deben de fomentar acuerdos que permitan tener el control, en tiempo real, de las exportaciones y las importaciones, así como de cualquier otra transacción que se realice entre ellos. De igual manera, los bancos deben de prestar especial atención a las transferencias que tengan como objeto comercio internacional y mejorar sus controles y procedimientos en cuanto a esta actividad.

DIRECTORIO:

C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz
Presidenta de Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

C.P.C. Y P.C.FI Silvia Matus De la Cruz, Presidenta de la Comisión
C.P.C y M.D.F Juan Manuel González Navarro
C.P. Y M.A. Javier Honorio López López
C.P.C. Alejandro Méndez Rueda
C.P. Genaro Eliseo Gómez Muñoz
C.P. Moisés Navarrete Romero
Lic. Eduardo Obregón Sánchez
M.A.D y L.C. Jorge Araiza Solano
C.P.C P.C.FI y M.A Manuel Veldarrain Sánchez Aldana
Dra. María de los Ángeles Velazquez Martínez
Lic. Miguel Ángel Vences
C.P.C Eladio Valero Rodríguez

L.F.B. Daniel Alberto Ortíz de Montellano Velázquez
C.P.C Guido Herbe Espadas Villajuana
L.C. Luis César González Jaimes
C.P.C César Pérez Orozco
C.P.C y M.A David Henry Foulkes Woog
C.P. Martín Erasmo Montealegre Hernández
C.P.C Martha Isela Marrufo Rodríguez
Lic. Alejandro Ponce Rivera y Chávez
C.P.C y Lic. Luis Eduardo Robles
C.P.C P.C.FI y P. C. CA Alejandra Vallejo Parcerio
C.P.C y LD. Florentino Bautista Hernández
L.C. Guillermo Ruíz Ramírez

**Los comentarios no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y FT y/o de alguno de sus integrantes.
La responsabilidad corresponde exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.**